



Ayuntamiento de  
**Mendigorría**  
**Mendigorriko**  
Udala

## **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de MENDIGORRIA, a 18-5-2018, siendo las 19:00 horas se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, los Concejales que se citan más adelante, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria.

### **ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

JOSU ARBIZU COLOMO, Alcalde Presidente

OTXANDO IRURTIA IRURZUN

JOSU GOÑI ZÚÑIGA

JOSÉ ANTONIO ARIZALA YANGUAS

FRANCISCO JAVIER YOLDI ARBIZU

MARÍA ASUNCIÓN SANTAS ASÍN CASTILLO

### **AUSENTES:**

EUNATE LÓPEZ PINILLOS

ÁLVARO SOBEJANO DE PABLO

MARÍA ISABEL NÚÑEZ GRACIA

## **ORDEN DEL DÍA**

### **A.- ACUERDOS RESOLUTORIOS**

#### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 6 de abril de 2018.**

Sr. Alcalde: pregunta si hay alguna observación.

Se aprueba el acta por unanimidad.

## 2.- Gastos

Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 14-5-2018

### “ Gastos para dar cuenta al Pleno:

Iberdrola Clientes, S.A.U.: electricidad de alumbrado público de barrio Las Parras de 25 de febrero a 26 de marzo de 2018	698,97 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.: electricidad de alumbrado público de Estefanía Jaurrieta de 2 de marzo a 26 de marzo de 2018	500,09 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.: electricidad de alumbrado público de Ctra. Puente La Reina de 26 de febrero a 25 de marzo de 2018	998,50 €
Geserlocal S.L.: Serv. Asistencia contable marzo 2018	515,91 €
Gas Natural Redes GLP, S.A.: consumo de gas de la Biblioteca de 25 de enero a 26 de marzo de 2018	727,78 €

### Gastos para su aprobación por el Pleno:

Norten Ph Aldabar 5 Promociones S.L.: 50% obra cementerio	1.050,70 €
SGAE Sociedad General de Autores y Editores: derechos de autor de actuaciones musicales de 2018	2.146,69 €
Animsa, Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A.: ordenador portátil	1.184,51 €
Comercial Maquelsa Pamplona 2008 S.L.: Certificadoc Maquelsa, Licencia Instalación y configuración	1.210,00 €

Se aprueban los gastos.

### Enmienda para gastos a ver por la Comisión de Economía de fecha 14-5-2018:

#### Gastos y el Pleno de fecha 18-5-2018

### “ Gastos para dar cuenta al Pleno:

Flandes Tubía Manuel y Fco. Javier: honorarios gestiones 2º trimestre 2018	508,20 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.: alumbrado público Las Parras 26/3 a 25/4	752,31 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.: alumbrado público Estefanía Jaurrieta 26/3 a 25/4	525,33 €
Kamira S. Coop. de Iniciativa Social: Gestión de la Escuela Infantil Andión de abril de 2018	9.102,41 €

### Gastos para su aprobación por el Pleno:

Andueza Muro, S.L.: trabajos realizados en la guardería	602,54 €
Urdangarín Irujo Abogados S.C.P.: minuta de honorarios Actividades Clasificadas de minicentral hidroeléctrica de Electra Labor SL	1.331,00 €
Aldabar 5 Promociones, S.L.: columbarios para el cementerio	1.050,70

	€
Orve de Tafalla: cuota de asesoramiento urbanístico del primer trimestre de 2018	797,44 €

**Enmienda para su aprobación por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2018**

Animsa, Asociación Navarra de Informática Municipal: prestación de servicios informáticos del segundo trimestre de 2018	1.919,31 €
Kamira S. Coop. de Iniciativa Social: gestión de la Escuela Infantil Andión de 0 a 3 años durante el mes de abril de 2018	9.102,41 €

**Gastos para su aprobación por el Pleno:**

**Enmienda para su aprobación por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2018**

Talleres Zudaire Hnos. S.L.: trabajos en el colegio, farolas, cortacésped y piscinas	837,60 €
Endemupen, S.L.: cargar y transportar tierra del Corral de Zabarate a vertedero y tenderla	2.032,80 €
S. Coop. Cer. "El Arga": 1.474 litros de gasóleo B	1.123,63 €

Sr. Alcalde: se vio en Comisión de Economía. Aparte hay unas enmiendas; las lee.

Se aprueban los gastos por unanimidad.

**3.- Reparos de intervención**

Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 14-5-2018

“Superación de la aplicación presupuestaria en 2018:

1.9200.21500 Conservación de equipos de oficina: 79,52 € + 67,29 €

1.1500.2210000 Material técnico y especial servicios: 11,74 €

Superación de la bolsa de vinculación en 2018:

1.9200.64100 Licencias de programas informáticos: 1.210 €”

Se informa de los reparos de intervención.

Sr. Alcalde: se vieron en la Comisión.

El Pleno se da por enterado por unanimidad.

**4.- Ejecución del Presupuesto General Único de 2018 a 31 de marzo de 2018**

Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 14-5-2018

**CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS 2018 HASTA 2018 03 31 (26-4-2018)**

<b>GASTOS</b>		2018	2018
---------------	--	------	------

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS	Porcentaje	EUROS
1	PERSONAL	48.382,68	21,23	227.868,98
2	BIENES Y SERVICIOS	82.824,76	22,57	366.938,95
3	INTERESES	265,62	1,09	24.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.005,84	28,93	69.150,28
6	INVERSIONES	8.318,81	5,57	149.303,39
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	84,00	0,68	12.295,62
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
9	PASIVOS FINANCIEROS	26.519,01	62,58	42.379,01
TOTAL		186.400,72	20,89	892.236,23

INGRESOS				
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS		EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	73.476,25	28,06	261.848,38
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.130,03	41,88	14.635,50
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	13.369,66	17,26	77.450,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	138.274,57	37,39	369.778,95
5	PATRIMONIALES	4.968,44	9,71	51.177,79
6		1.933,95	#¡DIV/0!	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00	31.485,67
8	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	85.859,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
TOTAL		238.152,90	26,69	892.236,23

SUPERÁVIT	51.752,18
-----------	-----------

SEC Cap I-VII

INGRESOS CORRIENTES	236.218,95	228.547,42
INGRESOS DE CAPITAL	1.933,95	159.881,71
GASTOS CORRIENTES	151.478,90	Superávit 68.665,71
GASTOS DE CAPITAL	34.921,82	
GASTOS FINANCIEROS	26.784,63	

<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>85.005,67</b>
---------------------	------------------

Regla de gasto 2017-8

G.C. 2016 539.231,46

<b>AHORRO NETO</b>	<b>58.221,04</b>
--------------------	------------------

**G.C.M. 2017 550.555,32**

G.C.M. 2017 717.924,31

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO 179,012702**

Intereses 1.150,02

**ÍNDICE DE CARGA FINANCIERA 0,113389**

G. Fondos F 105.071,57

Inv.Fin.Sostenibles 68.466,65

**L.M.G.N.F. 543.236,07**

<b>PORCENTAJE DE AHORRO BRUTO SOBRE INGRESOS</b>	<b>0,35985966</b>
--	-------------------

CUMPLE 7.319,25

<b>CORRIENTES</b>		
-------------------	--	--

**G.C.M. 2018**                      **563.768,65**  
G.C.M. 2018                      **159.881,71**

<b>EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO</b>		<b>78.355,19</b>
--------------------------------------	--	------------------

**Intereses**                              191,68  
G.Fondos F                              4245,02  
**Inv.Fin.Sostenibles**                      4794,8  
L.M.G.N.F.                              150.650,21  
**CUMPLE**                                  403.886,94

Se aprueba el estado de ejecución del Presupuesto.

Sr. Alcalde: como informe trimestral no tiene carácter definitivo. Gastos 186.400 € Ingresos 238.152€ 51.752 € de superávit. Lo importante es a fin de año.

Se aprueba por unanimidad el estado de ejecución del primer trimestre de 2018.

**5.- Informe de intervención sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá del primer trimestre de 2018**

Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 14-5-2018

Registro de Entrada nº /

“En cumplimiento de la normativa vigente se emite el presente informe sobre la aplicación de la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá a 31 de marzo de 2018.

1.- Estabilidad presupuestaria:

Ingresos corrientes a 31 de marzo de 2018: 228.547,42 € (Ajustadas las subvenciones finalistas del Artículo 45)

Gastos corrientes a 31 de marzo de 2018: 159.881,71 € (No ajustados los pagos de intereses por su escasa relevancia)

Se cumple la estabilidad presupuestaria: los ingresos superan a los gastos.

2.- Regla del gasto:

Gastos corrientes (SEC) a 31 de marzo de 2017: 129.003,61 €

Gasto corriente (SEC) a 31 de marzo de 2018: 150.650,21 €

Porcentaje de aumento: 16,78 %

No se cumple la regla del gasto al no aumentarse el gasto en menos del 2,4% previsto. Se debe tener en cuenta la ejecución parcial de un primer trimestre.

3.- Sostenibilidad Financiera

Deuda viva a 31 de marzo de 2018/endeudamiento neto: 1.444.500,02 € / 687.704,62 €

Ingresos corrientes en el Presupuesto General Único de 2017: 774.890,62 €

Porcentaje: 186,413408901% / 88,7486055773 %

La deuda viva supera el nivel de deuda permitido; el endeudamiento neto no lo supera.

Se plantea un Plan Económico Financiero con la amortización anual prevista en los presupuestos de cada año. El Ayuntamiento genera ingresos corrientes suficientes para afrontar los gastos corrientes y financieros sin que afecte a la estabilidad presupuestaria ni a la tesorería.

Plazo medio de pago a proveedores: en general se cumple con el pago en un plazo máximo de 30 días, salvo facturas registradas con fecha superior a los 30 días desde su emisión. El cálculo se estima que ha de hacerse por procedimientos informáticos y las aplicaciones disponen de esa función, pero no están plenamente corregidas para el cálculo de pago de facturas con mínimas diferencias entre obligación y pago de 1 céntimo o inferiores a 10 céntimos. Se cumplen los 30 días posteriores al límite legal. Se ha realizado un cálculo manual que ofrece las siguientes cifras:

El plazo medio de pago a proveedores durante el primer trimestre de 2018 fue de -10,89 días.

Se cumple con el suministro de información comunicándose el plazo en el primer trimestre de 2018 al Minhap, en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

Es cuanto se informa, en Mendigorria a 26 de abril de 2018.

El secretario interventor ad ínterim del Ayuntamiento de Mendigorria.

Juan Antonio Echeverría Echarte

Recibí:  
Fecha

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria

Iosu Arbizu Colomo”

Se aprueba el informe.

Sr. Alcalde: es el informe trimestral de intervención. Lee el informe. Pregunta si hay alguna duda.

Se aprueba el informe por unanimidad.

## **6.- Informe adicional sobre Estabilidad Presupuestaria de la Cuenta General del año 2017 del Ayuntamiento de Mendigorria**

Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 14-5-2018

“1.- Inversiones financieramente sostenibles:

De conformidad con la carta del Departamento de Administración Local y las consultas efectuadas con las técnicas del mismo Departamento, se consideran las siguientes inversiones financieramente sostenibles:

A efectos de su consideración se efectúan las siguientes equivalencias por errores de codificación en el Ayuntamiento de Mendigorria:

Consta en el Ayuntamiento	Consta en Navarra	Equivalencia del Estado	ORN
3380.61900 Inversión Plaza de toros	3339	933	7.767,96
3410.62200 Inversión piscinas y polideportivo	3420	933	2.369,40
1510.60000 Obras de muros de piedra	1533	155	39.736,50
1510.6290001 Redes Pluviales en C La	1601	160	2.875,00

Verdura y Travesía Nueva			
1510.61900 Acera y paso peatonal Travesía-Caralbe	1533	155	620,73
1510.6290002 Pavimentación de la Cuesta de Las Parras	1532	155	181,50
1510.6290003 Renovación pavimentación Ronda Santa María	1532	155	242,00
1510.6290004 Colector Pluvi. Y Pav. Las Parras y La Gorricha	1601	161	605,00
3380.62200 Centro Cívico	3339	933	1.574,33
3380.63300 Mejora de la Eficiencia Energética del Centro Cívico	3339	933	8.228,77
31210.63200 Subsanción de Deficiencias del Consultorio Médico	31210	933	4.060,58
9200.61900 Otras inversiones de reposición de infraestructuras	1533	155	204,88
			68.466,65

La suma de estas inversiones financieramente sostenibles asciende a 68.466,65 euros.

2.- La Cuenta General de 2017 del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá cumple la Estabilidad Presupuestaria.

3.- La Cuenta General de 2017 del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá cumple la Regla de Gasto:

Determinación del Gasto Computable

Empleos no financieros SEC

(+) Capítulos 1 a 7 Créditos de Gastos 2016	669.823,97
(-) Intereses endeudamiento 2016	2.430,93
(-) Gasto Financiado con fondos finalistas UE/AA.PP.	128.161,58
<b>= GASTO COMPUTABLE Año base (2016)</b>	<b>539.231,46</b>

Determinación del Gasto Computable Máximo

GASTO COMPUTABLE Año base (2016) 539.231,46

(X) Tasa referencia crecimiento PIB m/p (Economía española) año (2017) 1,021

**= GASTO COMPUTABLE INCREMENTADO Presupuesto año (2016)**

**550.555,32**

(+) Aumentos permanentes recaudación año (n+1) (cambios normativos) 0,0

(-) Disminuciones permanentes recaudación año (n+1) (cambios normativos) 0,0

**= GASTO COMPUTABLE MÁXIMO Presupuesto año (2017) 550.555,32**

GASTO COMPUTABLE MÁXIMO Presupuesto año (2017) 717.924,31

(-) Intereses endeudamiento año 2017 1.150,02

(-) Gasto Financiado con fondos finalistas UE/AA.PP. Año 2017 105.071,57

(-) Inversiones financieramente sostenibles 68.466,65

**= LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO (SEC) Año (2017)**

**543.236,07**

**EL PRESUPUESTO DE GASTOS CUMPLE**

**7.319,25**

4.- La Cuenta General de 2017 del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá incumple la Deuda Financiera. El Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá debe destinar el superávit de 2017 a limitar la deuda o a inversiones financieramente sostenibles.

Se deberá aprobar un plan económico-financiero para reducir la deuda por debajo del 110% de los ingresos corrientes.

En Mendigorriá a 16 de abril de 2018.

Juan Antonio Echeverría Echarte  
 Secretario interventor interino del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá

Recibí: fecha:

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá

losu Arbizu Colomo”

Se aprueba el informe.

Sr. Alcalde: este informe adicional lo lee.

Se aprueba el informe por unanimidad.

## 7.- Cuenta General del año 2017

Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 14-5-2018

### “CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS 2017 HASTA 2017 12 31 (16-2-2018)”

<b>GASTOS</b>		2017		2017
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>EUROS</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>EUROS</b>
1	PERSONAL	213.965,43	97,76	218.868,98
2	BIENES Y SERVICIOS	369.928,73	97,93	377.765,10
3	INTERESES	1.454,61	12,10	12.025,42
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.527,25	88,12	64.150,28
6	INVERSIONES	72.118,76	55,98	128.839,85
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.929,53	218,84	1.795,62
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
9	PASIVOS FINANCIEROS	82.242,83	100,00	82.242,83
TOTAL		800.167,14	90,34	885.688,08

<b>INGRESOS</b>				
<b>CAPÍTULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>EUROS</b>		<b>EUROS</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	271.934,42	107,11	253.895,06
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	39.635,07	244,12	16.235,79
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	71.368,20	85,52	83.450,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	359.078,40	100,48	357.378,95
5	PATRIMONIALES	64.909,90	138,23	46.957,11
6				0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.060,06	74,92	24.107,35
8	ACTIVOS FINANCIEROS			103.663,82
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
TOTAL		824.986,05	93,15	885.688,08

SUPERÁVIT	24.818,91
-----------	-----------



INGRESOS CORRIENTES		806.925,99
INGRESOS DE CAPITAL		18.060,06
GASTOS CORRIENTES		641.876,02
GASTOS DE CAPITAL		158.291,12
GASTOS FINANCIEROS		83.697,44

<b>AHORRO BRUTO</b>		<b>166.504,58</b>
---------------------	--	-------------------

<b>AHORRO NETO</b>		<b>82.807,14</b>
--------------------	--	------------------

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** 182,2991263 %

**ÍNDICE DE CARGA FINANCIERA** 0,103723812 10,37%

<b>PORCENTAJE DE AHORRO BRUTO SOBRE INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>0,206344302</b>	<b>20,63%</b>
---	--	--------------------	---------------

<b>EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO</b>		<b>110.991,27</b>
----------------------------------	--	-------------------

Estabilidad Presupuestaria según carta de Administración Local:

Equilibrio Presupuestario:

	SEC Cap I-VII (sin ajustes y con ajustes)	
Ingresos	824.986,05	819.066,97
Gastos	717.924,31	717.924,31
Superávit	107.061,74	101.142,66

**REGLA DE GASTO:**

Gasto Computable Año base 2016:	563.369,12
Tasa de referencia año 2017	1,021
Gasto computable incrementado año 2016	575.199,87
Gasto computable máximo año 2017	575.199,87
Gasto computable máximo año 2017 (aplicación Regla de Gasto)	717.924,31
- Intereses endeudamiento año 2017	1.150,02
- Gastos finalistas	104.601,41
Límite máximo de gasto no financiero	612.172,88
El presupuesto de gastos debe disminuir en	36.973,01

Inversiones Financieramente sostenibles 2017 58.329,29''

“Informada la Cuenta General del año 2017 por la Comisión de Economía en fecha 28 de marzo de 2018, ha estado expuesta al público por plazo de 15 días mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial desde el 6 de abril de 2018 hasta el 27 de abril de 2018. Durante la información pública no se ha presentado ninguna alegación, reparo o reclamación.

Procede y se aprueba la Cuenta General del año 2017. Lo que se remitirá al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra en el plazo de 15 días desde la aprobación por el Pleno Municipal.”

Se aprueba definitivamente.

Sr. Alcalde: no ha habido alegaciones en la exposición pública. Pregunta si hay alguna duda.

Se aprueba por unanimidad la Cuenta General del año 2017.

## **8.- Quinta modificación del Presupuesto General Único del año 2018**

Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 14-5-2018

“Resolución de Alcaldía nº 67 de fecha 19-4-2018

Encargo de redacción de proyecto de amueblamiento de fincas del Sector XXIV del Canal de Navarra

El Ayuntamiento de Mendigorriá está interesado en el amueblamiento para el riego de las siguientes fincas del Sector XXIV del Canal de Navarra:

- .- 12-180, 2,02 Has riego; Corral Malacalza
  - .- 1-111, 0,81 Has riego; Cruz del Cura
  - .- 8-142, 2,95 Has riego; Montelaparte
  - .- 10-139, 2,92 Has riego; Jusvilla
  - .- 10-171, 2,02 Has riego; Cruz del Cura
  - .- 11-77, 7,80 Has riego; Hermita
- 18,51 Has total

Se resuelve encargar la redacción del proyecto del amueblamiento de las fincas indicadas a Intia, Sociedad Pública del Gobierno de Navarra.

El presupuesto de adjudicación se establece en 3.702 € (4% del presupuesto de ejecución material con Iva incluido de 92.550 €, arazón de 5.000 € de media por hectárea)

Con el fin de afrontar los gastos se inicia expediente de modificación presupuestaria mediante aplicación por importe de 96.252 € a financiar con subvención del Gobierno de Navarra por importe de 36.157,78 € y Remanente de Tesorería para Gastos Generales 60.094,22 €.”

Se aprueba la modificación.

Sr. Alcalde. Se vio en la Comisión de Economía.

Se aprueba la modificación por unanimidad.

## **9.- Sexta Modificación del Presupuesto General Único de 2018**

“Se aprueba modificar para inversiones en la escuela infantil e inversión en esta.”

“Se acuerda por parte del Pleno del Ayuntamiento de Mendigorriá aprobar la sexta modificación del Presupuesto General Único para el año 2018: Gasto: Conservación de la Escuela Infantil Andiön: + 1.000 €; Inversión en la Escuela Infantil Andiön: 3.000 €. Ingreso: Conservación de las Escuelas: - 4.000 €.

El expediente se someterá a información pública por un período de 15 días desde la inserción en el Boletín Oficial de Navarra del anuncio pertinente.

Si se presentaran reclamaciones serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento. Si no se alegara sobre el expediente se entenderá aprobada la modificación al concluir el plazo de exposición pública.”

Sr. Alcalde: se vio en la Comisión de Economía. Consiste en mantenimiento de la Escuela Infantil e inversión en la misma.

Se aprueba la modificación por unanimidad.

## **10.- Rolde de Contribución Territorial del año 2018**

Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 14-5-2018:

“Se aprueba el rolde de contribución territorial del año 2018 del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá por importe de 169.891,62 euros (122.689,31 euros de urbana, 47.202,31 de rústica).

El plazo para el pago en período voluntario concluirá el próximo 28 de junio de 2018.”

Se aprueba el rolde de contribución.

Sr. Alcalde: se vio en la Comisión.

Se aprueban el rolde y el plazo por unanimidad.

## **11.- Adjudicación del bar de las piscinas.**

Dictamen de la Comisión de Educación de fecha 14-5-2018

Se aprueba.

“Propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación: “Se formula propuesta de adjudicación a favor de de la gestión del bar de las piscinas en el verano de 2018. Se eleva a la adjudicación por parte del Pleno.”

Sr. Goñi: como en años anteriores se intenta sacar a licitación pública la gestión del bar de las piscinas. Se vio la única oferta y la tiene que ratificar por el Pleno.

Se aprueba la adjudicación por unanimidad.

**12.- Cambio de nombre a la Escuela Infantil Andión para adecuarse a la nueva realidad del Centro. Nueva denominación: “Escuela Infantil Andión Haur Eskola”.**

Dictamen de la Comisión de Educación de fecha 14-5-2018

“Su nueva denominación es “Escuela infantil ANDIÓN HAUR ESKOLA”. Se aprueba el cambio de nombre.”

Sr. Iurrtia: para el año que viene sale el grupo también en euskera, hay una demanda y vemos lógico que tenga su denominación también en euskera. Se pediría que se comunique la denominación a Educación para que la documentación venga en bilingüe.

Se aprueba por unanimidad el cambio de nombre de la “Escuela Infantil Andión Haur Eskola”.

**13.- Alegaciones a la última liquidación (2017) sobre renta tierra.**

Dictamen de la Comisión de Agricultura de fecha 14-5-2018

“Después de explicar el caso, escuchar alegaciones y leer el Informe de Juan Antonio se decide consultar si hay base y precedente para mantener el precio a 18 € robada puesto que la comisión da válido el acuerdo del histórico de pagos comunales más un acuerdo verbal y un posit escrito aparecido.”

Sr. Yoldi: hubo unas alegaciones de J.M.M.M. para que se le considerara como adjudicatario vecinal prioritaria. En informe de intervención se estimaba que se requiriera la Declaración de la Renta de 2007. Propongo no adoptar una decisión ahora y dejarlo para el próximo Pleno con más documentación y datos que nos ayuden a tomar la decisión.

Se aprueba por unanimidad posponer el asunto hasta la próxima Comisión.

**14.- Solicitud para arrendar un espacio comunal para poner 6 cajas de abejas (colmenar).**

Dictamen de la Comisión de Agricultura de fecha 14-5-2018

Se aprueba la adjudicación y se adjunta pliego y cláusulas.

“Colmenas Pliego.

- 1.- Objeto: colocar 6 colmenas en terreno comunal.
- 2.- Parcela 269 del polígono 1 – superficie 10 m<sup>2</sup>.
- 3.- Cesionario: V.M.A.
- 4.- La concesión es en precario.
- 5.- Canon: 50 € anuales.
- 6.- La parcela deberá quedar limpia.
- 7.- Cláusula de reversión.”

Sr. Yoldi: hay una solicitud de colmenas. Hemos tomado un modelo de una solicitud anterior al inicio de legislatura. Intentamos que se diseminen las abejas para que no se concentren en un lugar y falten en otras zonas.

Sra. Asín: ¿sólo 10 m<sup>2</sup>?

Sr. Yoldi: es un criterio general de los colmenares.

Sr. Alcalde: votos a favor de esta adjudicación.

Se aprueba por unanimidad el arriendo.

### **15.- Solicitud para arriendo de parcela 15 pol. 12**

Dictamen de la Comisión de Agricultura de fecha 14-5-2018

“Solicitud M. J. U. para arriendo de la parcela 15, polígono 12, por 14 euros robada.

Se aprueba la adjudicación en las condiciones iniciales.”

Sr. Yoldi: es la parcela que quedó desierta en las anteriores subastas. Sale hasta el 30 de septiembre. Más que aprovechamiento agrícola se trata de la PAC.

Se aprueba el arriendo por unanimidad.

### **16.- Solicitud de Acciona Energía para alquiler de finca.**

Dictamen de la Comisión de Agricultura de fecha 14-5-2018

“Solicitud de Acciona Energía S.A. para alquiler de 4.000 metros de la finca de comunal pol. 7, parc. 305 para colocación de una pajera.

Se acepta dar la cesión de uso y se adjunta pliego de cláusulas.

“Pliego pajera.

- 1.- Objeto: alquiler 4.000 m<sup>2</sup> para colocar pajera. Procedimiento Cesión de Uso.
- 2.- 4.000 m<sup>2</sup> de la parcelas 305 pol. 7.
- 3.- Beneficiario: Acciona Energía S.A.
- 4.- Duración de un año renovable por ambas partes (máximo – mínimo)
- 5.- El canon a pagar será de 1.000 euros anuales (a propuesta del solicitante).
- 6.- La parcela quedará limpia con el cese de la ocupación.
- 7.- Distancia mínima con caminos y linde de parcela de 10 metros.
- 8.- Medidas de seguridad para prevenir derrumbes o accidentes.””

Sr. Yoldi: fue una solicitud del técnico de campo para una pajera. Se trata de una finca de una antigua gravera. En la solicitud ofertaban 1.000 €por 4.000 m<sup>2</sup>. Vimos varios puntos en la Comisión. Después enviamos a Comunales y nos indicaron que procedía una cesión de uso. Revisando el pliego de la Sección de Comunales, en el punto 10 se hace referencia a una fianza que habría que fijar, pensamos que podría ser una fianza de 500 €. Se haæ una cesión de uso con desafectación, renovable año a año. El pliego no lo tenemos disponible pero se enviará a cada uno.

Sr. Alcalde: se somete a votación el pliego y la desafectación para la cesión del uso.

Se aprueba por unanimidad la desafectación para la cesión del uso y el pliego.

Se incorpora a continuación el pliego.

**“PLIEGO DE CONDICIONES QUE FORMULA EL AYUNTAMIENTO DE MENDIGORRIA PARA LA CESION DE USO DE TERRENOS COMUNALES”**

### **CLAUSULA 1ª. Objeto**

El objeto de la desafectación es un terreno comunal de 4.000 m<sup>2</sup>, situado en el paraje de La Cantera, que se corresponde con parte de la parcela catastral 305 del polígono 7 de Mendigorria, y que queda representado en el plano y la cedula parcelaria que se adjuntan.

El terreno se delimita por las siguientes coordenadas UTM:...

[Nota: La delimitación por coordenadas es otra opción para definir con mayor precisión el terreno a desafectar].

### **CLAUSULA 2ª. Persona física o jurídica cesionaria.**

Se ceden a Acciona Energía S.A. con CIF A31768138

### **CLAUSULA 3ª. Finalidad de la cesión de uso.**

El fin de la cesión del uso es la instalación de un silo de paja al aire libre o pajera para su almacenamiento temporal.

La cesionaria no podrá cambiar el objeto y el destino para el que se realiza la cesión del terreno comunal.

Todas las instalaciones, incluida las zonas de maniobra de los vehículos para el manejo y transporte de la paja, se situaran dentro del terreno desafectado para su cesión de uso, sin posibilidad de utilizar otro espacio deferente del desafectado en la parcela comunal 305 del polígono 7 de Mendigorria.

### **CLAUSULA 4ª. Características de los silos de paja a instalar.**

La instalación de los silos de paja o pajera en los terrenos desafectados para su cesión de uso se atenderá a las siguientes características y condiciones:

- Las pilas de paja mantendrán una distancia mínima de 10 m a caminos y a los lindes del terreno desafectado para su cesión de uso. Este espacio se mantendrá libre de obstáculos y limpio de residuos o desperdicios.
- La altura máxima de los silos no superará los 8 m.
- El sentido de colocación de las pacas será perpendicular al camino de acceso de máxima circulación, es decir, colocando la cara más corta del pacón en la dirección del camino, de forma que en caso de derrumbe el desplazamiento de los fardos no se proyecte sobre la vía de comunicación.
- Asimismo deben mantenerse todas las medidas de seguridad necesarias para prevenir el derrumbe de las pilas de paja o posibles accidentes.
- El volumen del almacenamiento será compacto y se mantendrá así hasta su retirada. En caso de que se produjeran derrumbes, se deberá recomponer el silo, bien mediante el nuevo apilado de fardos, bien mediante la retirada de los apeados y deshechos.
- El almacenamiento de cada uno de los silos o pilas de pacas tendrá una duración máxima de doce meses.
- Todos los fardos y restos de los mismos deberán ser, sin excepción, retirados y gestionados con arreglo a la normativa vigente sobre residuos.
- Queda totalmente prohibida la quema de paja almacenada o de los restos de las pilas o silos.

El transporte de los fardos tanto hasta la pajera para su almacenamiento, como desde la propia pajera, deberá realizarse debidamente cubiertos para evitar su caída y el desprendimiento de briznas de paja.

La cesionaria presentará en el Ayuntamiento de Mendigorria un proyecto-memoria de la actividad (silo de paja al aire libre), que incluya las dimensiones de los silos de paja, un plano con la situación aproximada de las pilas de paja previstas, así como de los viales y zonas de maniobra necesarias para el manejo, carga y descarga de la misma.

Asimismo deberá acreditar la contratación de pólizas de seguro de incendios y de responsabilidad civil de daños a terceros, así como a los caminos públicos.

#### **CLAUSULA 5ª. Plazo.**

El plazo de la cesión del uso es de 1 año, que podrá ser ampliado en una única prórroga de 1 año por acuerdo de ambas partes.

El plazo de la cesión se iniciará a partir del día siguiente a la fecha del Acuerdo de Gobierno que autorice la cesión de uso.

La prórroga deberá ser solicitada por la cesionaria antes de que venza el plazo inicial de cesión y será autorizada inicialmente, si procede, por la Entidad Local, al menos con una mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación.

El Ayuntamiento de Mendigorria antes de autorizar las prórrogas comprobará que el fin y las condiciones para lo que fue cedido el terreno comunal se mantienen.

La autorización final de cada una de las prórrogas corresponderá al Gobierno de Navarra.

No obstante, esta cesión de uso puede finalizar con anterioridad al plazo indicado en los puntos anteriores por cualquiera de las causas previstas en este pliego de condiciones, o por el fin de la actividad de "*almacenamiento temporal de paja al aire libre*" para la que se autoriza esta cesión de uso.

La concesionaria podrá solicitar la finalización anticipada de esta cesión de uso siempre que avise al Ayuntamiento con una antelación mínima de tres meses, haya satisfecho la totalidad del canon que corresponde a la anualidad y deje la parcela en las condiciones previstas en el punto 9.

#### **CLAUSULA 6ª. Canon.**

Por la cesión de los metros cuadrados de comunal definidos en el punto 1, la cesionaria deberá abonar a este Ayuntamiento de Mendigorria la cantidad de 1.000 €/año más el IVA correspondiente.

Este canon se actualizará anualmente conforme al IPC anual.

#### **CLAUSULA 7ª. Cesión a terceras personas.**

La beneficiaria de la cesión es la persona física o jurídica definida en el punto 2.

Queda prohibido el arriendo, subarriendo, aparcería o cesión de todo o parte de las parcelas objeto de autorización para su cesión de uso.

De la misma forma, tampoco se permite el cambio de cesionario.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> En el caso de que el cesionario sea una persona jurídica o sociedad se entenderá como "*cambio de cesionario*" o adjudicación a tercero las operaciones de fusión, escisión, absorción, etc., así como la modificación en la composición y/o participación de los socios de la misma.

Estas operaciones societarias deberán comunicarse a la Entidad Local, quien podrá autorizar, previo informe favorable del Gobierno de Navarra, la subrogación de la ocupación o cesión de uso a la nueva entidad resultante, o bien la extinción o resolución de la misma.

Si por circunstancias sobrevenidas la beneficiaria se viera obligada a trasladar los derechos y obligaciones recogidas en el presente pliego a otra persona, deberá contar con la autorización expresa del Ayuntamiento de Mendigorria y la aprobación del Gobierno de Navarra.

Para poder evaluar el cambio de titular presentará:

- Causas que motivan el cambio
- Nueva cesionaria y relación con la actual
- Contrato que regulará la subrogación de los derechos y obligaciones en las mismas condiciones y la contrapartida económica.

Una vez estudiadas las condiciones, el Ayuntamiento y la Sección de Comunales podrán autorizar el cambio de cesionaria, modificar el canon o revertir la desafectación/ocupación.

En el caso que se autorice el cambio de cesionaria, esta autorización será únicamente por el periodo que reste de adjudicación y sin modificación de las condiciones de la misma, con la consiguiente subrogación del nuevo cesionario en todas y cada una de las obligaciones y condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

A estos efectos, la nueva cesionaria firmará el Pliego de Condiciones, y el Acuerdo de Gobierno que autorice el cambio de cesionaria.

#### **CLAUSULA 8ª. Mantenimiento del terreno, instalaciones y del entorno paisajístico.**

La cesionaria se obliga a mantener el terreno cedido y las instalaciones en las debidas condiciones de seguridad y salubridad, así como en las condiciones definidas en las autorizaciones municipales que fueran precisas.

Asimismo velará por el mantenimiento de los elementos paisajísticos y el entorno próximo a las instalaciones.

Será causa de reversión del terreno la proliferación de nuevas ocupaciones y construcciones, no definidas en el proyecto citado en el punto 4, tanto en el terreno cedido como en los alrededores, siendo a costa de la cesionaria su retirada.

#### **CLAUSULA 9ª. Instalaciones y restauración del terreno**

Antes del inicio del almacenamiento de paja la cesionaria comunicará al Ayuntamiento de Mendigorria la fecha de comienzo de dicho almacenamiento sobre el terreno, con la antelación suficiente para que personal del Ayuntamiento o de la Sección de Comunales pueda comprobar que el mismo se va a situar en el terreno objeto de la cesión.

Una vez acabado el plazo de cesión o en caso de reversión, el terreno deberá quedar como estaba en el momento de la cesión, debiendo quedar limpio de materiales y residuos y ser revegetado, con retirada de toda la paja, demolición de obras auxiliares y acondicionamiento y limpieza de las superficies ocupadas, de forma que pueda recuperar su aspecto original.

En las parcelas agrícolas o de pasto debe restaurarte su carácter de tierra de cultivo o pastizal, retirando todos los elementos (instalaciones, soleras, zonas pavimentadas de hormigón o todo-uno, cierres, etc.), procediendo al desbroce, laboreo y resiembra del terreno si fuera necesario, de forma que permitan la instalación de cultivos posteriores o el uso ganadero del pastizal.

Tanto en el supuesto de finalización de la cesión de uso como en los relativos a Extinción y Resolución por las causas previstas en el Pliego de Condiciones, el cesionario vendrá obligado a abonar el importe de los daños y perjuicios que se hubieran podido causar a los bienes de propiedad comunal o de terceros, o por no dejar la parcela en condiciones adecuadas de cultivo.



A estos efectos, el proyecto-memoria señalado en el punto 3 incluirá una descripción detallada de la situación inicial del terreno y un proyecto valorado de derribo-reversión a dicha situación inicial.

#### **CLAUSULA 10ª. Establecimiento de una fianza**

A fin de garantizar lo anteriormente señalado, en aras a una mejor defensa de los bienes comunales y para responder de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, se constituirá una fianza (en metálico o aval bancario) por importe de 500 €.) para cubrir al menos el costo de retirada de material y las labores preparatorias para dejar el terreno en condiciones adecuadas.

La devolución de dicha garantía se llevará a cabo cuando se haya comprobado, por los servicios técnicos del Ayuntamiento o, en su defecto, de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, que el terreno ha quedado en las condiciones en las que se cedió.

#### **CLAUSULA 11ª. Reversión.**

En el supuesto que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la cesión o las condiciones a que estuviesen sujetos, los terrenos cedidos revertirán nuevamente al patrimonio del Ayuntamiento como bienes comunales (Art.140 de Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra)

Se entiende que son causas de reversión, entre otras:

- No constitución de la fianza establecida en el plazo de 1 mes desde fecha del acuerdo de Gobierno de Navarra que autorice la desafectación.
- No inicio de la actividad en el plazo de 1 año desde fecha del acuerdo de Gobierno de Navarra que autorice la desafectación, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
- Finalización del plazo de cesión y en su caso prórrogas.
- Desaparición o incumplimiento de la finalidad que motivaron la cesión.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

La reversión se efectuará por la entidad local por vía administrativa, mediante el ejercicio de sus facultades coercitivas, en este caso sin derecho a indemnización alguna.

El Ayuntamiento/ tomará acuerdo de la reversión del terreno, comunicándolo a la cesionaria y a la Sección de Comunales. Se dará audiencia a los interesados y se les requerirá que desalojen la finca en el plazo señalado. Tras resolver las alegaciones se tomará acuerdo definitivo. Una vez firme en vía administrativa, se podrá proceder a la ejecución forzosa.

#### **CLAUSULA 12ª Validez del pliego.**

La desafectación se rige por el presente pliego de condiciones, no teniendo validez alguna, cualquier otra condición firmada por las partes al margen del presente pliego y que contradiga lo establecido en él.

El presente pliego no tendrá validez si no se encuentra firmado por la persona física o jurídica cesionaria y aprobado por el pleno de la entidad local mediante acuerdo al menos por mayoría absoluta. Asimismo, el Acuerdo de Gobierno de Navarra que autorice la desafectación hará referencia a las condiciones recogidas en el presente pliego y también será firmado por la cesionaria.

Estas condiciones seguirán siendo de aplicación cualesquiera que sea la clasificación urbanística del suelo.

En todo lo no previsto en el presente pliego se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y demás normativa concordante.”

#### **17.- Aprobación definitiva de Estudios de Detalle.**

Dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 14-5-2018

“A. H.: se informa que se ha pasado el plazo de alegaciones, tiene el informe favorable de la ORVE por lo que se aprueba definitivamente en Pleno. Parcela 321 del polígono 1.

M. U. D. de V.: Polígono 1 parcela 323. Se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle.”

Sr. Arizala: hay dos Estudios de Detalle aprobados inicialmente. Ha habido informes, se han expuesto al público y no ha habido alegaciones. Se votaría la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle.

Se aprueban por unanimidad definitivamente los dos Estudios de Detalle.

#### **18.- Ratificación de Resolución de Alcaldía nº 58 de fecha 12 de abril de 2018.**

Dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 14-5-2018

“Se ratifica la resolución.”

Sr. Arizala: en el Pleno anterior aprobamos enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Navarra. Se aprobó el informe de alegaciones y se remitió al TAN. Se trata de ratificar la resolución nº 58.

Sra. Asín: me voy a abstener.

Votación de la ratificación de la Resolución de Alcaldía nº 58:

Votos a favor: 5.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1.

Se aprueba la ratificación por el resultado obtenido.

#### **19.- Solicitud de Mendigorria Urbana.**

Dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 14-5-2018

Se explica a la Comisión la situación. Se lee la propuesta que se ha preparado y es aprobado por la Comisión.

Se aprueba la propuesta de Dictamen de la Comisión de Urbanismo para Acuerdo del “Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria.

“Estudio de Detalle de la U.E. 3.8

Propuesta de Dictamen de la Comisión de Urbanismo para Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria

Mendigorría Urbana S.L. ha solicitado la aprobación de Estudio de Detalle de la U.E. 3.8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mendigorria.

El Ayuntamiento de Mendigorria ha estudiado el asunto y se han planteado varias cuestiones de interés para la tramitación el expediente.

En primer lugar se plantea el paso de 3 metros de anchura por el extremo este de la parcela al servicio de las parcelas colindantes al norte situadas en la calle Martín Salvador. A este respecto Mendigorria Urbana ha planteado la cesión gratuita de la parte necesaria del paso que quedaría en propiedad y con todas las obligaciones dominicales y urbanísticas a cargo de los propietarios colindantes.

En segundo lugar se ha planteado el problema de los aparcamientos insuficientes para servir a la calle. Durante los fines de semana resulta muy concurrida y se plantean dificultades que se pretenden superar en la medida de lo posible. Con el fin de solucionar estos problemas se propone aumentar al máximo posible, dentro de las posibilidades de la promotora, el número de plazas, exclusivamente en el interior de las parcelas.

A la vista de lo anterior y con el fin de regular ambos aspectos se propone tramitar un Convenio Urbanístico de planeamiento y de gestión que recoja la cesión a los propietarios colindantes y la regulación de los aparcamientos interiores.

Teniendo en cuenta lo expuesto SE ACUERDA:

- 1.- No aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la U.E. 3.8 por Mendigorria Urbana.
- 2.- Iniciar la tramitación de un convenio urbanístico de gestión y planificación que recoja los aspectos anteriormente mencionados.
- 3.- Notificar el presente acuerdo a Mendigorria Urbana, S.L.

Contra el anterior acuerdo cabe interponer los siguientes recursos:

- 1.- Recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación.
- 2.- Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación.
- 3.- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

En Mendigorria a 10 de mayo de 2018.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria

José Antonio Arizala Yanguas”

Sr. Arizala: Mendigorria Urbana presentó un Estudio de Detalle de la U.E. 3.8. Ha habido varias reuniones con ellos y con vecinos interesados. Lee la propuesta. Hoy mismo el arquitecto asesor ha enviado un informe en el que propone la tramitación de un Convenio Urbanístico con los puntos que se indican:

“1. Mendigorria Urbana, S.L. cede, libre de costes, a los propietarios de las parcelas posteriores un paso de 3 metros para conectar con la calle Caralbe; el terreno será escriturado y registrado a favor de los vecinos.

2. La previsión de aparcamientos en suelo privado de los solares por edificar responderá a la siguiente relación en función del frente de fachada:

- 1 plaza Frente de fachada  $\leq 6$  metros
- 2 plazas Frente de fachada  $> 6$  y  $\leq 10$  metros
- 3 plazas Frente de fachada  $> 10$  metros
3. Mendigorria Urbana redactara un Estudio de Detalle que recogerá el paso de 3 metros (no siendo ocupable por edificación), manteniendo las anchuras de aceras planteadas en el documento anterior.
4. El Ayuntamiento de Mendigorria aprobará el Estudio de Detalle con arreglo al presente convenio.”

Sr. Arizala: se trataría de no aprobar el Estudio de Detalle anterior y aprobar los puntos del Convenio Urbanístico.

Sr. Alcalde: votación.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

## **20.- Aprobación de Cláusulas Administrativa para solucionar deficiencias en el Consultorio Médico.**

Dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 14-5-2018

“Aprobación de Pliego de Cláusulas Administrativas para Subsanación de Deficiencias del Consultorio Médico.

Se ha informado del Pliego como queda a la Comisión. La Comisión aprueba el Pliego.”

Sr. Arizala: después de ver en la Comisión y ver el pliego: procedimiento de menor cuantía, aquí se pedirían 5 ofertas y se publicaría en el Portal de Contratación, se ejecutaría en un mes, plazo de presentación de ofertas hasta el 15 de junio... Habría que añadir una enmienda según la nueva Ley de Contratos Públicos. La lee y se adjunta.

“Propuesta de enmienda para modificación del Pliego de Condiciones Particulares para la obra de “Subsanación de Deficiencias del Consultorio Médico de Mendigorria” a aprobar por el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2018.

Se incorporan las siguientes obligaciones del contratista adjudicatario a partir del párrafo final de la cláusula 17ª EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

“La obligación del adjudicatario de cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación; y las demás menciones requeridas por la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos y sus normas de desarrollo”

“Entre las consideraciones medioambientales que se incluyen se encuentran: el suministro de productos a granel o en recipientes reutilizables, la recuperación o reutilización de los envases o embalajes, la recogida y reciclado de los desechos o de los productos, a cargo del contratista, la eficiencia energética de los productos o servicios, el empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética, la reducción de gases de efecto invernadero, una gestión más sostenible del agua, la utilización de energía procedente de fuentes renovables, la utilización de productos ecológicos, o el mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”

“Se incluyen las cláusulas de tipo social siguientes: la contratación de personas con discapacidad, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato, la subcontratación de centros especiales de empleo o empresas de inserción, la contratación de un mayor número de personas para la ejecución del contrato, medidas para prevenir la siniestralidad laboral, la utilización de productos basados en un comercio equitativo y de cercanía, la aplicación de planes de igualdad, la inserción sociolaboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social, la reducción del desempleo, en particular el juvenil el que afecta a las mujeres y el de larga duración, la formación en el lugar de trabajo, la igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, la mejora de las condiciones laborales de las personas afectas a la ejecución del contrato, la formación y la protección de la salud y seguridad en el trabajo o la aplicación de criterios éticos y de responsabilidad social en la prestación contractual”

Se hacen constar las siguientes advertencias según lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley Foral 2/2018 de contratos públicos, que se incorporan al final de la cláusula 17ª EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

“El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo,

igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.”

“La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.”

Se establecen las siguientes penalidades por incumplimiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018 de contratos públicos, se incorporan al final de la cláusula 17ª EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- b) Ejecución defectuosa del contrato.
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- d) Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- e) Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- f) Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- g) Incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores.
- h) Incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- i) En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración o terceros.

Los incumplimientos del adjudicatario del contrato anteriores, se clasifican en este pliego como leves a) y b) e i) graves c), d), e), f), g) o muy graves h), en atención al tipo de incumplimiento, grado de negligencia del contratista, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o reincidencia.

En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de contratos públicos, tienen carácter muy grave.

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La penalización por incumplimiento no obstará para que resulte exigible el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas.”

*“Cumplimiento de los plazos, que se añaden a la misma cláusula 17ª EJECUCIÓN DEL CONTRATO.*

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso,

por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable al contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.”

Sr. Arizala: se trataría de aprobar el pliego más la enmienda que se propone.

Se aprueban por unanimidad.

## **21.- Adjudicación de obra de “Redes de Pluviales de las calles Travesía Nueva y La Verdura”**

Sr. Arizala: hoy a las 5 de la tarde hemos tenido la última reunión de la Mesa de Contratación. Se había valorado la Memoria Técnica, la ampliación del plazo de garantía y el servicio post construcción.

Se adjuntan las puntuaciones que constan en la propuesta de adjudicación.

Total de las puntuaciones que constan en la propuesta de adjudicación.

“Propuesta de adjudicación de contrato de obra de “Redes de Pluviales de las calles Travesía Nueva y La Verdura” de Mendigorriá

1.- La Mesa de Contratación formula propuesta de adjudicación a favor de la empresa constructora que ha obtenido la mayor puntuación asignada según los criterios de adjudicación recogidos en el pliego:

<u>Empresa</u>	<u>Memoria técnica y programa de obras</u>	<u>Ampliación de plazo de garantía</u>	<u>Servicio post construcción</u>	<u>Oferta económica</u>	<u>Puntuación total</u>
FSC Construcciones S.L.	11	15	9	2,07	37,07
Erki Construcción S.L.	12	15	6	4,40	37,40

2.- Motivación: la oferta de FSC Construcciones, S.L. presenta en la Memoria Técnica y programa de obra el aspecto favorable de recoger un reportaje fotográfico y un informe del estado de las edificaciones; lo que se valora con 11 puntos sobre 15. Aporta la ampliación máxima del período de garantía hasta 6 años que se puntúa con 15 puntos. Presenta aspectos favorables del Servicio Post Construcción como plazos de respuesta y resolución de incidencias, relación detallada de las incidencias, maquinaria y medios específicos para la respuesta y medios de contacto con un teléfono de 24 horas; que se valora en 9 puntos sobre 10.

La oferta económica se valora en: 2,07 puntos

La oferta de Erki Construcción S.L. en la Memoria Técnica y programa de obra presenta el aspecto favorable de un análisis exhaustivo de la ejecución de la obra y se valora con 12 puntos sobre 15. Aporta la ampliación máxima del período de garantía hasta 6 años que se puntúa con 15 puntos. El Servicio post construcción se estima correcto pero tiene menos tiempo de respuesta, y se valora con 6 puntos.

La oferta económica se valora en: 4,40 puntos

- 3.- Se propone la adjudicación a favor de la empresa: Erki Construcción S.L. en UTE con Asfaltos Biurrun S.A.
- 4.- Se señala el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación de diez días desde la remisión de la notificación de esta adjudicación.
- 5.- Cabe interponer frente a la anterior adjudicación los siguientes recursos:
- a.- Reclamación en materia de contratación pública, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales desde la notificación de este acuerdo.
  - b.- Recurso de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.
  - c.- Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.
  - d.- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.
- 6.- La presente adjudicación se notificará a todos los interesados en la licitación”

Se propone adjudicar a Construcciones Erki S.L. en UTE con Asfaltos de Biurrun S.A.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

## **22.- MOCIÓN FIN DE ETA**

- **“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO**
- **DE MENDIGORRÍA, ANTE EL ANUNCIO DEL FINAL DE ETA.**
- El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Mendigorriá, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen
- Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:
- **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**
- Hace sólo unos días ETA anunció su posible desaparición con el mismo cinismo, inmoralidad e irresponsabilidad que marcaron sus crímenes.
- Durante los últimos 50 años los asesinos de la banda terrorista han sembrado fuego y sangre, dejando un legado de odio y rabia que costará eliminar del
- País Vasco, Navarra y en definitiva, de toda España.
- La historia de ETA no es más que el relato de quienes pretendieron instaurar un régimen de terror porque era la única forma de conseguir unos objetivos políticos que no podían lograr de forma democrática; La injusticia, la crueldad y el totalitarismo impuestos por la fuerza y el crimen.
- Hoy ETA ha evidenciado por fin que toda su historia ha sido un fracaso. No ha logrado ninguno de los objetivos políticos que se marcó en su larga trayectoria criminal.
- Los terroristas no consiguieron ningún rédito por matar, tampoco por dejar de hacerlo, hace ya algunos años. La democracia nada tiene que agradecer a la banda terrorista ETA.
- Ahora, cuando ETA, por fin, ha anunciado su desaparición, nuestro primer pensamiento es para las víctimas del terrorismo: las 853 que perdieron la vida; para las que sobrevivieron a los atentados pero que sufren sus secuelas para siempre; para las personas amenazadas y para sus familias. Para todas sin excepción, sin distinciones y sin categorías, porque a todas ha igualado en su fanatismo criminal la

violencia terrorista. No hay lugar para las justificaciones ni para las excusas. Nada justifica tanto dolor ni tanta impiedad.

- Y fue el testimonio de las víctimas del terrorismo el que desnudó de propaganda y de excusas huecas la auténtica naturaleza criminal del proyecto de ETA; el que lo privó de cualquier atisbo de legitimidad; y el que lo convirtió en algo, simplemente, detestable.
- La sociedad española encontró una respuesta contundente a los asesinatos, extorsiones y amenazas: nuestra democracia. Ante los crímenes de ETA justicia; ante la sinrazón del terrorismo, fortaleza moral. Crecimos como sociedad madurando con dolor por cada pérdida, pero decididos a defender nuestra vida democrática y en libertad.
- En el futuro, todos los demócratas velaremos por custodiar este legado que
- tanto sufrimiento costó a los españoles.
- Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente
- **MOCIÓN:**
- *El Ayuntamiento de Mendigorria:*
- PRIMERO.- Asumimos el compromiso de mantener vivo el recuerdo de las víctimas del terrorismo.
- SEGUNDO.- Seguimos comprometidos en la lucha contra lo que ETA significó y contra lo que intentó llevar a cabo. Siempre velaremos por un relato veraz y democrático, porque es la mejor garantía de que nada de eso vuelva a suceder.
- TERCERO.- Trasladamos nuestra gratitud a todas aquellas instituciones, entidades cívicas y personas que se han implicado en la lucha contra la banda Terrorista ETA.
- CUARTO.- Agradecemos a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado la labor infatigable en la lucha contra la banda terrorista, desarrollada durante todos estos años.
- QUINTO.- Mostramos nuestro agradecimiento y apoyo a todas las organizaciones que durante años han defendido la dignidad de las víctimas del terrorismo; han mantenido viva su memoria y han reivindicado justicia para cada uno de los casos.
- SEXTO.- Solicitamos al Gobierno de España que los Cuerpos y Fuerzas de
- Seguridad del Estado sigan investigando los crímenes de ETA, ya que casi 300 asesinatos aún no han sido juzgados.
- SÉPTIMO.- Exigimos que los delitos por el terrorismo de ETA se sigan juzgando, condenando si procede y las condenas se cumplan sin impunidad.
- OCTAVO.- Nos sumamos a la iniciativa de mostrar el lazo azul, como símbolo de la lucha contra ETA y de compromiso permanente con las víctimas del terrorismo; por su dignidad, memoria, verdad y justicia.
- NOVENO.- Apelamos a todos los partidos políticos para que mantengan la unidad del Pacto Antiterrorista. Todas las formaciones políticas deben permanecer unidas frente a los asesinos y sus cómplices.
- DÉCIMO.- Pedimos al Gobierno de España que exprese el agradecimiento de la ciudadanía a Francia y al resto de países de la Unión Europea por su compromiso y colaboración, que nos ha permitido derrotar a ETA.
- En Mendigorria, a 18 de mayo de 2018.
- EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
- ---- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MENDIGORRÍA
- ----SRA PRESIDENTA DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Sra. Asín: lee la moción.



Sr. Alcalde: antes de pasar a la votación voy a leer una enmienda del Grupo Político Bildu.

Se incorpora la enmienda:

“ENMIENDA

Enmienda del Grupo Municipal de EHBildu Mendi a la moción presentada por el Grupo Municipal del PP del Ayto de Mendigorria ante el anuncio del final de ETA.

Tras la Conferencia Internacional de Aiete de Octubre de 2011, en la que se hacían una serie de llamamientos a los distintos agentes implicados en el conflicto existente, para llegar a una solución, sólo ETA ha respondido con la declaración de tregua definitiva, entrega de las armas y disolución de todas sus estructuras.

Otros agentes que han soñado años y años con esta situación y que se han hartado de manifestar que con el abandono de las armas todo era posible, ahora sólo piden más y más exigencias. Parece que estaban más cómodos en la anterior situación.

Desde EHBildu Mendi, decimos a todas las partes implicadas que ya es hora de solucionar el problema, que se debe de mejorar la convivencia, que hay que modificar la Política Penitenciaria vengativa, que hay que resolver el problema de todas las víctimas sin excepción, que hay que escribir entre todos un relato verdadero y justo, no un relato de vencedores y vencidos.

Por todo lo anterior pedimos a todas las partes que realicen el máximo esfuerzo para solucionar el problema y así poder llegar a una verdadera PAZ basada en la Memoria, Justicia y Reparación.

Mendigorria a 18 de Mayo de 2018.

EHBildu Mendi”

Votación: moción:

Votos a favor: 1.

Votos en contra: 5.

No se aprueba la moción.

Votación de la enmienda:

Votos a favor: 5.

Votos en contra: 1.

Se aprueba la enmienda por el resultado obtenido.

## **B.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES**

### **23.- Informaciones de las comisiones informativas y de los representantes del Ayuntamiento en otras instituciones**

Sr. Alcalde: si hay algo que informa o que decir... Se pasa al punto nº 24.

## 24.- Resoluciones de Alcaldía

Resoluciones de Alcaldía para dar cuenta en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá de fecha 18 de mayo de 2018

.- Resolución de Alcaldía nº 47 de fecha 27-3-2018

Licencia de obra para ampliar caseta de aperos

Solicita licencia de obra para ampliar la caseta de aperos actual de 6 m<sup>2</sup> a 10 m<sup>2</sup>, en la parcela 761 del polígono 2, lote 27 E 1.

Por la presente se concede la licencia de obra solicitada.

.- Resolución de Alcaldía nº 48 de fecha 4 de abril de 2018

Solicita 6 mesas y 14 bancos para la comida que va a celebrar el día 21 de abril.

Por la presente se concede lo solicitado.

.- Resolución de Alcaldía nº 49 de fecha 4 de abril de 2018

El Club Patin Mendi solicita el almacén que tiene salida al exterior para habilitarlo como zona para servir aperitivos, el día 22 de abril de 2018, con motivo de la II Fase del Campeonato Promocional de la Federación Navarra de Patinaje.

Por la presente se concede lo solicitado.

.- Resolución de Alcaldía nº 50 de fecha 4 de abril de 2018

El Club Patin Mendi solicita, con motivo de la celebración del Campeonato Navarro de Patinaje Artístico el día 22 de abril, la sala de las Escuelas Viejas para hacer una asamblea general, el día 6 de abril a las 18:00 horas.

Por la presente se concede lo solicitado.

.- Resolución de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 51 de fecha 4-4-2018

Requerimiento previo a recurso contencioso administrativo

Por RESOLUCION 24E/2018, de 1 de marzo, de la Directora de Servicio de Territorio y Paisaje por la que se concede la Autorización de Afecciones Ambientales al Proyecto "Planta de almacenamiento de GNL, ampliación de red en MOP 3,5 bar y cambio de gas combustible GLP por GNL", en el término municipal de MENDIGORRÍA, promovido por GAS NAVARRA SA.

En la tramitación del expediente ha quedado de manifiesto que se produjo una modificación del proyecto inicial, en el sentido de cambiar el trazado inicial por el camino-Cañada trasladándolo a fincas particulares y comunales. La Sección de Comunales del Gobierno de Navarra entiende que la defensa del comunal exige que se mantenga el trazado inicial y no su modificación. Ello por el gravamen que supone para el comunal por tiempo indefinido y por la limitación en las actividades que pueden realizarse.

La aprobación del proyecto final y las consideraciones-recomendaciones de la Sección de Comunales son incompatibles y se entiende que en defensa del Comunal debe prevalecer el criterio de esta Sección.

Por lo anterior y en defensa del comunal se formula requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa para que modifique la Resolución nº 24E en el sentido de aprobar el trazado inicial de la conducción de gas por la Cañada, tal y como se preveía en el proyecto original.

.- Resolución de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 52 de fecha 4-4-2018

Requerimiento previo a recurso contencioso administrativo

Por Resolución nº 60/, de 21-3-2018, **Resolución del Director del Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial** se aprueba la Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública para planta de almacenamiento de GNL, ampliación de red en MOP 3,5 Bar y cambio de gas combustible GLP por GN, en el término municipal de Mendigorria

En la tramitación del expediente ha quedado de manifiesto que se produjo una modificación del proyecto inicial, en el sentido de cambiar el trazado inicial por el camino-Cañada trasladándolo a fincas particulares y comunales. La Sección de Comunales del Gobierno de Navarra entiende que la defensa del comunal exige que se mantenga el trazado inicial y no su modificación. Ello por el gravamen que supone para el comunal por tiempo indefinido y por la limitación en las actividades que pueden realizarse.

Por lo anterior y en defensa del comunal se formula requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa para que modifique la Resolución nº 60 en el sentido de aprobar el trazado inicial de la conducción de gas por la Cañada, tal y como se preveía en el proyecto original.

.- CONSTRUCCIONES SERAFIN JURIO, S.L.

C/Mayor nº 35 4º

31300 - TAFALLA

NAVARRA

Resolución de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 53 de fecha 5-4-2018

Se ha recibido su solicitud de permiso para ocupar la vía pública con grúa (25 m<sup>2</sup>), contenedor escombros (10 m<sup>2</sup>) y andamio perimetral (25 m<sup>2</sup>), con un total de 60 m<sup>2</sup>, en la calle Bernardino Ayala nº 7, con una duración estimada de 4 meses,

Se concede la licencia para la ocupación de la vía pública según lo solicitado y de acuerdo con el plano de situación. Procede la liquidación correspondiente que se eleva a 480 euros (10 euros por cada 5 m<sup>2</sup> o fracción y mes o fracción).

.- Resolución nº 54 de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social de fecha 9-4-2017

**INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR REALIZAR OBRAS SIN LICENCIA**

Se ha constatado la ejecución de obras sin licencia municipal en la parcela 566 del polígono 2 de Bajocampo.

Por la presente se inicia procedimiento sancionador de acuerdo con lo previsto en el artículo 63 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para el ejercicio de la potestad sancionadora.

.- Resolución nº 55 de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social de fecha 9-4-2017  
Expediente de reposición de la realidad física alterada

.- Resolución de Alcaldía nº 56 de fecha 10-4-2018  
Licencia de obra para rehabilitación de baño

Solicita licencia de obra para rehabilitación de un baño con plato de ducha, retrete y lavabo, todo con su correspondiente shunt, en la calle La Verdura nº 10.

Por la presente se concede la licencia de obra solicitada.

.- Resolución de Alcaldía nº 57 de fecha 10-4-2018  
Licencia de obra para rehabilitación de baño

Solicita licencia de obra para sustituir puerta garaje y descubierto que no den problemas para acceder al interior, en la calle Los Ángeles nº 31, 1º.

Por la presente se concede la licencia de obra solicitada.

.- Resolución de Alcaldía nº 58 de fecha 12 de abril de 2018

Se resuelve remitir el expediente administrativo correspondiente al Recurso de Alzada 18-00292 ante el Tribunal Administrativo de Navarra, interpuesto por Beriteguía S.L. contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá de fecha 1 de diciembre de 2017, sobre concesión de licencia de actividad clasificada para minicentral hidroeléctrica a Electra Laber, S.L.

Se aprueba el informe de alegaciones que se adjunta y que consta de 36 páginas y 11 anexos. Se remite al Tribunal Administrativo de Navarra

Se emplazará a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, puedan comparecer ante el Tribunal Administrativo de Navarra, si desean oponerse a las pretensiones de la actora.

La presente Resolución se someterá a su ratificación por parte del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá.

.- D/Dª Juan Antonio Echeverría Echarte, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE Mendigorriá

CERTIFICO

Que mediante (Decreto/Resolución) de Alcaldía nº 59, de fecha 13 de abril de 2018, se han rectificado y aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 30 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley Foral 9/1994, de 21 de junio, reguladora del Régimen Fiscal de las Cooperativas, modificados por la Disposición Adicional Séptima de la Ley Foral 21/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1998, y por la Ley Foral 35/2003, de 30 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, y en el apartado 1 de la Disposición Adicional Novena de la Ley Foral 21/1997, de 30 de diciembre, de

Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1998, las bonificaciones en la cuota del impuesto sobre actividades económicas, que se detallan, correspondientes al ejercicio 2017,

.- **Resolución número 60** tomada por el órgano ALCALDIA – Concejalía Delegada de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Igualdad y Consejo de Desarrollo del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 16/04/2018 en MENDIGORRIA (NAVARRA)

Uso la sala antiguo Gaztetxe

Expediente nº 2018E0453

Gaiteros Mendigorria solicitan la ocupación de la sala antiguo Gaztetxe los domingos de 16:30 h a 18:30 h.

Se concede la el uso de la sala antiguo Gaztetxe en el día y horario indicados.

.- **Resolución número 61** tomada por el órgano ALCALDIA – Concejalía Delegada de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Igualdad y Consejo de Desarrollo del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 16/04/2018 en MENDIGORRIA (NAVARRA)

Colocación de maderas en la grada del frontón

Expediente nº 2018E0457

El Club Patin Mendi solicita autorización para la colocación de maderas en la grada del frontón.

Se concede el permiso para la colocación de las maderas en el frontón.

.- Resolución de Alcaldía nº 62 de fecha 16-4-2018

Licencia de primera utilización de vivienda

Solicita licencia de primera utilización para reforma de vivienda en la C/ Julián María Espinal nº 18 A, 1D (P.62).

Por la presente se concede la licencia de primera utilización solicitada.

.- Resolución de Alcaldía nº 63 de fecha 16-4-2018

Licencia de obra para pintar

La Parroquia de San Pedro Apóstol de Mendigorria solicita licencia de obra para pintar con tonos similares a los actuales los techos de la ermita y sacristía de Andiön, y las dos paredes contiguas al retablo mayor, a excepción de la cúpula central y sus arcos.

Por la presente se concede la licencia de obra solicitada.

.- Resolución de Alcaldía nº 64 de fecha 16-4-2018

Licencia de obra para pintar

La Parroquia de san Pedro Apóstol de Mendigorria solicita licencia de obra para rehacer la grada de piedra del altar de la Virgen del Rosario, tal y como al presente se encuentra en los altares de San José y San Antonio.

Por la presente se concede la licencia de obra solicitada.

.- Resolución de Alcaldía nº 65 de fecha 17-4-2018

Licencia de obra para instalaciones de gas

Nedgia S.A. solicita licencia de obra para “Extensión de red en el núcleo urbano y cambio de gas en Mendigorriá” “Adenda a Proyecto de autorización de ejecución de instalaciones para planta de almacenamiento de GNL, ampliación de red en MOP 3,5 Bar y cambio de gas combustible, GLP por GN, en el término municipal de Mendigorriá.

Por la presente se concede la licencia de obra solicitada.

.- **Resolución número 66** tomada por el órgano ALCALDIA – Concejalía Delegada de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Igualdad y Consejo de Desarrollo del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá el 18/04/2018 en MENDIGORRIA (NAVARRA)

Colocación de carpa

Expediente nº 2018E0493

Solicita autorización para presentar un espectáculo de 1 hora de acróbatas y payasos.

Se concede la colocación de la carpa en el camino que va al frontón nuevo.

.- Resolución de Alcaldía nº 67 de fecha 19-4-2018

Encargo de redacción de proyecto de amueblamiento de fincas del Sector XXIV del Canal de Navarra

El Ayuntamiento de Mendigorriá está interesado en el amueblamiento para el riego de las siguientes fincas del Sector XXIV del Canal de Navarra:

.- 12-180, 2,02 Has riego; Corral Malacalza

.- 1-111, 0,81 Has riego; Cruz del Cura

.- 8-142, 2,95 Has riego; Montelaparte

.- 10-139, 2,92 Has riego; Jusvilla

.- 10-171, 2,02 Has riego; Cruz del Cura

.- 11-77, 7,80 Has riego; Hermita

18,51 Has total

Se resuelve encargar la redacción del proyecto del amueblamiento de las fincas indicadas a Intia, Sociedad Pública del Gobierno de Navarra.

El presupuesto de adjudicación se establece en 3.702 € (4% del presupuesto de ejecución material con Iva incluido de 92.550 €, arazón de 5.000 € de media por hectárea)

Con el fin de afrontar los gastos se inicia expediente de modificación presupuestaria mediante aplicación por importe de 96.252 € a financiar con subvención del Gobierno de Navarra por importe de 36.157,78 € y Remanente de Tesorería para Gastos Generales 60.094,22 €.

.- Resolución de Alcaldía nº 68 de fecha 19-1-2018

Aprobación de la programación para fomento y uso del euskera

El Ayuntamiento de Mendigorriá está interesado en el fomento y uso del euskera.

Se pretende solicitar la oportuna subvención del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en virtud de lo dispuesto en la Orden Foral 20E/2018, de 6 de marzo, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención “Ayudas al fomento y uso del euskera en el ámbito municipal del año 2018”.

En colaboración con el Servicio de Euskera de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea se ha elaborado la programación de actividades

para la que se solicita la subvención, y que se incorpora al expediente y a la solicitud de subvención al Gobierno de Navarra.

Por la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en la Base 8.3 de la convocatoria, se aprueba la programación del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá para el fomento y uso del euskera en el año 2018.

.- “Resolución de Alcaldía nº 69 de fecha 19 de abril de 2018

Por la presente se aprueban las obras a realizar por los empleados de servicios múltiples que contrata el Ayuntamiento de Mendigorriá para la temporada de verano de 2018:

Se prevé que los trabajadores contratados realicen labores de intervención en las calzadas y aceras de las calles en la que se dan problemas de filtraciones de agua y humedades en edificios particulares, procedentes de las vías públicas.

También acometerán tareas de arreglo, adecuación y cuidado de jardines del entorno de Mendigorriá.

Asimismo efectuarán el montaje y retirada del vallado de las vaquillas en fiestas de agosto.

Finalmente realizarán obras de conservación como reparación de muros, arreglo de caminos, bacheado de calles...

De la presente se dará traslado al Pleno municipal para su conocimiento, efectos y ratificación, en su caso.

.- Resolución de Alcaldía Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 70 de fecha 20-4-2018

Parroquia de San Pedro de Mendigorriá

El 17 de abril de 2018 se ha recibido su solicitud para instalar grúa a la entrada de la plaza para retirar las dos campanas medianas de la torre de san Pedro (norte y sur).

Se autoriza la ocupación de la vía pública y se concede la licencia de obra.

.- Resolución de Alcaldía nº 71 de fecha 23-4-2018

Devolución del Impuesto sobre Vehículos y Recargo de 5% de cobro de Contribución Territorial de 2017

Solicita el 8 de marzo que se haga compensación de cuentas con los 4 años revisables del impuesto de circulación y la contribución de 2.017, y que se retire de la vía de apremio dicha contribución descontando el recargo.

Se entiende que los 4 años de devolución se computan de fecha a fecha a partir del 7 de junio de 2017 (fecha de la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos):

.- 1er año de 7-6-2017 a 7-6-2016

.- 2º año de 7-6-2016 a 7-6-2015

.- 3er año de 7-6-2015 a 7-6-2014

.- 4º año de 7-6-2014 a 7-6-2013 no incluyendo el Impuesto de ese año cuyo pago en período voluntario concluía el 31 de marzo de 2013 y se efectuó en esa fecha.

Se aplica el cómputo previsto en el artículo 56.1 de la Ley Foral General Tributaria.

En cuanto al recargo del 5% por pago fuera del período voluntario de la contribución territorial de 2017, es admitido en cuanto solicitó la exención de los impuestos sobre vehículos el 7-6-2017, fecha anterior a la finalización del plazo de pago en período voluntario el 30 de junio de 2017; sin que se resolviera sobre la devolución y compensación.

.- Resolución de Alcaldía nº 72 de fecha 24-4-2018

Licencia de obra para legalización de instalación de tubo de ventilación y picar pared

Solicita licencia de obra para legalización de 8 tramos de chimenea de 1 m y diámetro de 250 mm Mdplus Inox-Inox, 1 módulo regulable 250-450 mm y diámetro de 250 mm Mdplus Inox-Inox, 3 codos 45º de 250 mm de diámetro Mdplus Inox-Inox, 1 terminal Inox y 3 abrazaderas mural Inox, en la calle San Pedro nº 3. El tubo se instala para la ventilación de las humedades del edificio. Asimismo solicita licencia para picar una pared de yeso que estaba a punto de caerse.

Por la presente se concede la licencia de obra solicitada.

.- Resolución de Alcaldía nº 73 de fecha 25-4-2018

De acuerdo con la Resolución de Alcaldía nº 49, de fecha 3 de abril de 2017, por la que se le concedió liquidación de la ocupación de la vía pública, procede aprobar la liquidación por 16 meses, de enero de 2017 a abril de 2018, con un importe de 2.400 euros, en concepto de 10 euros por cada 5 metros cuadrados o fracción y mes o fracción, a razón de 150 euros por mes.

.- **Resolución número 74** tomada por el órgano ALCALDIA Concejalía Delegada de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Igualdad y Consejo de Desarrollo del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá el 02/05/2018 en MENDIGORRIA (NAVARRA)  
Uso de la Plaza de la Verdura  
Expediente nº 2018E0510

Solicita la utilización de la Plaza de la Verdura el día 29/09/2018 para celebrar una boda civil, y las llaves de la puerta de la Plaza de la Verdura la semana del 24 al 29/09/2018 para poder poner la decoración oportuna.

Se concede la el uso de la Plaza de la Verdura en los días indicados.

.- **Resolución número 75** tomada por el órgano ALCALDIA Concejalía Delegada de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Igualdad y Consejo de Desarrollo del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá el 02/05/2018 en MENDIGORRIA (NAVARRA)  
Traslado de los gigantes y uso del camión municipal  
Expediente nº 2018E0534



La Comparsa de Mendigorriá solicita autorización para llevar los gigantes y, en su caso, algún cabezudo a Obanos, para la Gigantada a la que han sido invitados. Asimismo solicita que el día 11 de mayo puedan utilizar el camión desde la bajera de los gigantes para poder trasladarlos.

Se autoriza el traslado de los gigantes y cabezudos, y el uso del camión municipal para el transporte.

.- Resolución de Alcaldía Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 76 de fecha 9-5-2018

Liquidación definitiva de ICIO

El 23 de abril de 2015 se concedió licencia de obra para la construcción de una caseta de huerta en Bajo Campo (parcela 761 del polígono 2, lote 31-A), con un presupuesto de ejecución material de 7.400 euros.

El interesado ha presentado liquidación final de la obra por importe de 6.565,71 euros. Por lo anterior procede la liquidación definitiva del ICIO de 275,76 euros (4,1% de 6.565,71 euros). Dado que la interesada pagó el ICIO de 303,40 euros, procede y se ordena la devolución de 27,64 euros.

.- Resolución de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 77 de fecha 9-5-2018

Sustitución de malla actual por malla nueva y levantar un murete

Expediente 609/2018

Solicita licencia de obra para sustitución de malla actual por malla nueva y murete conforme a lo que mande la ley, en la parcela 585 del polígono 2, en el paraje de Bajocampo de Mendigorriá.

Por la presente se concede la licencia de obra solicitada comunicando la siguiente normativa.

.- Resolución de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 78 de fecha 9-5-2018

Sustitución de malla actual por malla nueva y levantar un murete

Expediente 609/2018

Solicita licencia de obra para sustitución de la valla por encontrarse en muy mal estado, en la parcela 414 del polígono 2, en el paraje de Bajocampo de Mendigorriá.

Por la presente se concede la licencia de obra solicitada comunicando la siguiente normativa.”

Sr. Alcalde: si hay alguna duda. Está la resolución nº 58 que hemos ratificado antes.

Se dan por leídas y enterado el Pleno.

**25.- Control de los órganos municipales: mociones, interpelaciones, ruegos y preguntas.**

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20:05 horas,

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 20:05 horas del día 6 de abril de 2018, de la que se extiende la presente acta, el contenido de la cual doy fe.

El Secretario

Juan Antonio Echeverría Echarte

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria

Iosu Arbizu Colomo